

Autorizan viaje de representantes de PROINVERSIÓN a México para participar en Ronda de Negociaciones con el propósito de ampliar y profundizar el Acuerdo de Complementación Económica N° 8

RESOLUCION MINISTERIAL N° 271-2006-EF-10

Lima, 26 de mayo de 2006

Visto el Oficio N° 047/2006/DE-OAJ/PROINVERSION del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, los días 6 y 7 de junio de 2006, se desarrollará la Quinta Ronda de Negociaciones para los grupos de negociación en inversiones y servicios financieros, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el propósito de esta Ronda de Negociaciones es lograr la ampliación y profundización del Acuerdo de Complementación Económica N° 8, suscrito entre México y Perú;

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION -, proponer y ejecutar la política nacional de tratamiento en materia de inversiones privadas, así como coordinar y negociar los convenios internacionales de inversión;

Que, en tal sentido y siendo de interés para el país es necesario autorizar por excepción el viaje de la señorita Ana Asunción Ampuero Miranda y del señor Carlos Alberto Herrera Perret, funcionarios de PROINVERSION;

Que, corresponde a PROINVERSION asumir los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC, con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 modificado por el Decreto de Urgencia N° 006-2006 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señorita Ana Asunción Ampuero Miranda y del señor Carlos Alberto Herrera Perret, funcionarios de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION- a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 5 al 8 de junio de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita Ana Asunción Ampuero Miranda

Pasajes : US\$ 598,53

Viáticos : US\$ 660,00

Tarifa CORPAC (TUUA): US\$ 30,25

Señor Carlos Alberto Herrera Perret

Pasajes : US\$ 598,53

Viáticos : US\$ 660,00

Tarifa CORPAC (TUUA): US\$ 30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje los referidos funcionarios deberán presentar un informe al Ministro de Economía y Finanzas, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Ministro de Economía y Finanzas